



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Admisión tutela. 110014003004-2021-00304-00.  
Confirmación. 307981.

Por reunir los requisitos legales, el juzgado ordena:

1. Admitir la acción de tutela de Yudy Stefan Villamil Vargas, contra Alcaldía Local de Usaquén.
2. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio al representante legal o a quien haga sus veces de la accionada, entregando copia de la acción constitucional y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.
3. Requerir a la accionante para que en el término de la distancia y al correo electrónico del juzgado cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, allegue copia de la petición radicada ante la entidad accionada.
4. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**